

RAD 08001311000820230044200
REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Auto Corrige

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, junto con memoriales mediante el cual la apoderada de la parte demandante solicita corrección del auto que liquida costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, abril 19 de 2024
LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla, Abril diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el expediente se observa que en efecto la apoderada de la parte demandante solicita corrección del auto liquida costas del 11 de septiembre de 2023, toda vez, que el nombre de la demandante se escribió incorrectamente, revisado, se constata que el nombre correcto del demandante es MAVIS ZULEIMA VILLARREAL CARDENAS.

Enseña el Art. 286 del C.G.P., que toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético es corregible por el Juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, lo cual también se aplica cuando el error es por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas.

Siendo ello así, se dispondrá la corrección de la mencionada providencia, en los términos indicados, con fundamento en la norma citada.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º.- Corregir el nombre del demandante en el auto de fecha 11 de abril de 2024, de la siguiente manera: MAVIS ZULEIMA VILLARREAL CARDENAS.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,**

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.-

**Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cb58df93894ddb2ea248dbcffd5563e02923e2d1b48ad29bfb27b411d075338**
Documento generado en 19/04/2024 03:39:21 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>